

ESTUDIO AERCE

Título:

"Compras sostenibles y la Norma UNE 15896:2015" José Francisco Garrido Casas⁰

RESUMEN

La emisión de la ISO 20400:2017¹ "Compras sostenibles" ha supuesto un nuevo aliciente para el desarrollo empresarial en general y el particular de la función de compras para contribuir a la mejora del MUNDO en cuanto a sus derechos primordiales, como son el respeto al medio ambiente, el respeto a los derechos humanos o la ética en las relaciones empresariales, entre otros epígrafes de la ya manida responsabilidad social. Aún siendo una guía la Federación de Compras³ ha considerado oportuno incorporar las recomendaciones dentro de la propia función. La Norma Europea de Compras² permite todo lo anterior.

INTRODUCCIÓN

El evangelio de San Juan, en su capítulo 6 versículos 53 a 56 dice "Nuestra fe está alimentada en la sangre de Cristo".

Esta es la fe que trae a un mundo en crisis la verdadera sostenibilidad³: la vida eterna ganada por la sangre de Jesucristo.

Para el cristiano, Jesucristo es Dios y Hombre verdadero. Para salvar al Hombre del pecado, debía ser otro Hombre, pero con capacidad para ello, y por tanto sólo Dios hecho Hombre podría asumir ese papel. Debía morir y resucitar, venciendo a la muerte, de ahí se entiende la sostenibilidad³ mencionada anteriormente, la vida eterna es la sostenibilidad en grado sumo para el que es mortal y vive en un mundo caduco.



Esta presentación breve nos sirve para posicionar en su justa medida el concepto de sostenibilidad³ que utilizamos hoy en día "las necesidades del presente se satisfacen sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades"

Y así se han pasado muchos años intentando tangibilizar este concepto.

Pero antes de meternos en harina, sigamos reflexionando.

Que algo no se conozca no significa que no exista, y que algo exista no significa que se conozca, más aún, que algo no exista no significa que no se pueda tomar como ejemplo y que algo se conozca no significa que se pueda tomar como ejemplo.

En el mundo empresarial y en el de las compras en particular podemos encontrar varios ejemplos de lo anterior:

Que no se conozca no significa que no exista: en el año 2017 salió a la luz la nueva ISO 20400:2017¹ de COMPRAS SOSTENIBLES ... y sigue siendo un desconocido en el mundo empresarial, casi en todos los ámbitos, "no se conoce y en cambio si existe".

Que exista no significa que se conozca: todo el mundo sabe que existe el DERECHO NATURAL⁴, pero pocos saben a qué nos referimos realmente, "existe pero no se conoce".

Que no exista no significa que no se pueda tomar como ejemplo: todos hablamos de que si fuéramos ricos o tuviéramos éste o aquel poder, o en el ámbito empresarial si tuviéramos, éstos o aquellos medios, haríamos otras tantas cosas inexistentes ... y no por no ser reales, no nos sirven de pauta a seguir, es más, nos sirven de referencia, de camino a seguir, "no existe y se puede tomar como ejemplo".

Que se conozca no significa que se pueda tomar como ejemplo: baste mirar a los fracasos diarios de empresas o estrategias, los estudiamos intentando obtener lecciones que nos permitan no cometer los mismos errores que provocaron esos fracasos, y nos llevamos la enorme sorpresa que aún incorporando esas medidas, cometemos o al menos, obtenemos, resultados similares en cuanto al fracaso, "se conoce y no podemos tomarlo de ejemplo"



En este cuaderno, nos vamos a ceñir al primer epígrafe y de esta manera no tendremos excusas sobre el desconocimiento de la nueva ISO 20400:2017¹ de Compras Sostenibles, y sus consecuencias más prácticas, así como la posibilidad de su gestión y calificación a través de la Norma Europea de Compras²

LA ISO 20400: 2017¹

Esta es la Norma a nivel mundial que trata de servir de guía para que el mundo empresarial sepa cómo abordar los temas tan candentes hoy en día como son la sostenibilidad y el respeto a todo lo que nos rodea, es la guía de "compras sostenibles".

No pretendemos en este cuaderno hacer resumen de la Norma y ni siquiera emularla, dado que para ello aconsejamos que directamente la adquieran y la estudien, tan sólo nos pararemos en algunos de los conceptos más sobresalientes que obligan a las empresas a adaptar sus procesos, y en particular los que atañen a la función de compras.

Según la normativa, compendio válido de lo que se opina al respecto del concepto de compras sostenibles en el mundo, es necesario fijarse en siete materias: el proceso de toma de decisión, el cuidado de los derechos humanos (dentro y fuera de la organización), las prácticas laborales (dentro y fuera de la organización), el cuidado del entorno (ambiente), las prácticas del buen comercio, los asuntos de los clientes (consumidores) y la participación en el desarrollo de todo lo circundante.

Para llevar a la práctica todo esto de una manera efectiva se solicita que exista una "política" que recoja estos conceptos y una "estrategia" que permita llevar a la práctica los mismos.

Se plantea la realización de una matriz en la que se crucen los asuntos de sostenibilidad por una parte con las categorías de compras por otra. De esta manera se puede disponer de un "mapa" donde se vea el impacto de un asunto de sostenibilidad en una determinada categoría y desde ahí, dirigir la gestión de dicha categoría.



En el capítulo 7 de la Norma se establece el flujo que debe seguirse para implantar los principios de sostenibilidad en todos y cada uno de los apartados que forman el proceso de compras.

Se empieza por la planificación, donde se incorporan los conceptos de gestión de riesgos y estrategia de aprovisionamiento entre otros.

Se continua con la especificación, llamando la atención sobre la importancia de conocer el mercado y lo que ofrece.

Luego continua con los proveedores, donde para simplificar diremos que la Norma exige lo que previamente se ha exigido en esta materia la empresa, es como una llamada a la coherencia, si consideras que este comportamiento es el correcto, cómo no vas a exigirlo a los que dependen de alguna manera de ti.

La gestión de contratos es el otro caballo de batalla, y abarca desde la negociación con el proveedor hasta la gestión del desempeño (el buen hacer del proveedor durante la vida del contrato).

Para terminar, la Norma presenta tres interesantes anexos, el primero detalla los denominados "asuntos de compras sostenibles" provenientes de la Norma ISO 26000:2010⁵ que establece 7 materias fundamentales⁶ y 37 asuntos de sostenibilidad⁷, lo que ahora preconiza la ISO 20400:2017¹ es aplicar todo esto en la función de compras, eso es lo que se denomina "compras sostenibles".

Esta es la exigencia que el mundo de las compras también toma como pauta a seguir respecto a lo que considera implementar o no las recomendaciones de esta ISO no certificable, más adelante lo matizaremos.

El segundo de los anexos plantea la necesidad de que antes de hablar de compras sostenibles se debe hablar de empresa responsable socialmente, una vez más, según los criterios de la ISO 26000:2010⁵

El tercero de los anexos presenta dos ejemplos de la matriz citada anteriormente, para productos electrónicos y para productos alimenticios.

Destacamos a este respecto, la rápida interpretación de los conceptos de la Norma a la vista de estos ejemplos y así se entiende de forma rápida que si hablamos de la "participación activa y desarrollo de la comunidad" (uno de las 7 materias



fundamentales⁶ citadas) y lo cruzamos en la matriz con el proceso de "disposición y reciclaje", el aspecto a considerar es el "vertido ilegal de residuos".

Termina la Norma con la obligatoria Bibliografía que presenta las tan conocidas como quizás no tan bien consideradas ISO 9000 e ISO 14000; así como la referencia a las Naciones Unidas y diversas de sus publicaciones relacionadas.

LA NORMA UNE 15896:2015²

Esta Norma ya es conocida en estos cuadernos de conocimiento¹¹ por cuanto se han editado tres de ellos que la tienen como referencia.

En este caso, nos ceñiremos a la interesante posibilidad que presenta esta Norma para el mundo de las compras a partir de su "capítulo 10: Entorno de la organización".

Si vamos a la literalidad del capítulo obtenemos que la Norma "debe estar alineada con los requisitos" de cualesquiera norma , directriz, etc que la organización haya decidido secundar.

Por otra parte, si vamos a la "correcta" interpretación de esta Norma, el mero hecho de que una organización decida seguir los principios establecidos por otra, sea o no certificable, no es importante a este respecto, la Norma UNE 15896:2015² obligará al auditor que reciba el encargo de certificar contra esta Norma, revisar que existen registros de dicho seguimiento.

En concreto, si hablamos de una organización que haya decidido seguir la guía ISO 20400:2017¹ de Compras Sostenibles, y solicita al auditor de la Norma UNE 15896: 2015² que en virtud del capítulo 10 quiere que se le audite dicha implementación, el auditor se verá obligado a incorporar en su proceso de auditoría dicha revisión de registros que demuestren ese pormenor⁹.

En concreto, y a grandes rasgos:

- Que la organización en pleno sigue las 7 materias fundamentales⁶ marcadas en la ISO 26000:2010⁵
- Que la organización de compras cumple con el Anexo B de la ISO 20400: 2017¹



- Que existe una política y una estrategia que amparan los conceptos señalados en la ISO 20400:2017¹
- Que se dispone de un mapa que cruce los procesos de la función de compras y las categorías de compras (otro mapa) con las siete materias fundamentales⁶ de la ISO 26000:2010⁵ según los ejemplos que aparecen en la ISO 20400:2017¹ (en anexos y en el texto de la propia Norma)
- Que todo cumple con los epígrafes fundamentales de la UNE 15896:2015^{2 y} ⁹ esto es: la organización debe poder presentar registros de al menos un año que presente la implantación de lo anterior (por lo cual hasta abril, 2018 ninguna empresa podrá obtener la conformidad a esta implantación). liderazgo (desde compras se implementa o ayuda en la organización a la implantación de estos principios), no administrativa (se aporta valor tangible con la implantación de todos estos principios o lo que es lo mismo demostrar que esta implantación es lo que realmente necesita la organización para mejorar), no comprable¹⁰ (una única no conformidad, desviación de un capítulo crítico de compras según la UNE 15896:2015², te expulsa de la certificación; por lo que hay que confirmar que la matriz que afecta a esos capítulos críticos cumplen en las siete materias fundamentales), y disponer de un estado "sano" de la organización (registros de que en todos los epígrafes de la ISO26000:2010⁵ y el anexo segundo de la ISO 20400: 2017¹ la organización cumple de forma mantenida, o lo que es lo mismo, es un tema que llega a la alta dirección de manera habitual, tomando parte activa en la implantación de mejoras y resolución de incidencias).
- Por último, año tras año, se debe poder presentar al auditor un ejemplo de mejora continua en estos aspectos.

Como vemos, al igual que ocurría en la UNE 15896:2015² es fácil de entender lo que se pretende, pero es difícil de alcanzar ese nivel de desarrollo y sobre todo mantenerlo a lo largo de los años.

Sin duda estamos ante una "mejora" en la implantación de la UNE 15896:2015² en el mundo empresarial, que una vez más, presupone una mejora tangible a la empresa.

La decisión, no obstante, de implementar o no estos epígrafes, dependerá de cada cual.



El auditor de la UNE 15896:2015² según la correcta interpretación de la Norma deberá desde este momento solicitar registros de que se ha seguido alguno de los epígrafes señalados en la Norma ISO 20400:2017¹, en su anexo segundo; pero se limitará a comprobarlo, como cuando comprueba las ISO u otras Normas implementadas; en este caso, aún cuando no esté implementada, la correcta interpretación de la Norma UNE 15896:2015², lo requiere, dado que ha sido un epígrafe solicitado por el Grupo de Trabajo de IFPSM⁸ en su reunión de Taipei (se presentó la ISO 20400:2017¹ por parte de la Asociación de compras de Holanda que fue la que participó en su redacción por parte de IFPSM⁸) y en su reunión posterior de Archamps (donde se presentaron las bases de su implantación en las organizaciones).

En el último curso de "especialistas/expertos" impartido en Madrid, en 2018, se adelantó la existencia de este cuaderno de conocimiento que sería la manera más oficial de presentar estos nuevos requisitos a las organizaciones certificadas o en trámites de certificación. A partir de abril 2018 en las auditorías de refresco o mantenimiento y en las de renovación se exigirán estos nuevos epígrafes.

Sólo si una organización solicita explícitamente que se le audite la implantación de lo establecido en la guía ISO 20400:2017¹, el auditor aplicará la totalidad de lo reseñado en este cuaderno y por tanto, si consigue superarlo en su certificado podrá aparecer una mención al respecto, o al menos podrá emitir AERCE/IFPSM⁸ un certificado de idoneidad/seguimiento de lo presentado en la guía ISO 20400:2017¹, avalado por la firma del auditor de la empresa certificadora. Dicho certificado tendrá validez mundial por cuanto vendrá con la firma de IFPSM⁸.

CONCLUSIONES

Sin lugar a duda la entrada en el mundo empresarial de la ISO 20400:2017¹ de compras sostenibles ha marcado una actualización obligatoria en la correcta interpretación de la Norma UNE 15896:2015² de Compras de valor Añadido o "Norma Europea de Compras" como se le conoce habitualmente.

Ha sido un clamor en las reuniones internacionales de la Federación Mundial de Compras la exigencia de que se incorporen las directrices de la nueva ISO 20400:2017¹ en la correcta interpretación de la Norma UNE 15896:2015², y por tanto así ha sido.



Inicialmente, a partir de abril de 2018, las empresas certificadas contra la UNE 15896:2015² deberán demostrar con registros que cumplen epígrafes del anexo segundo de la ISO 20400:2017¹.

Además, si una organización solicita que se le incorpore en su proceso de auditoría, a partir del capítulo 10 de la UNE 15896:2015² las directrices de la ISO 20400:2017¹ el auditor-experto/especialista se verá obligado a incorporarlo en su proceso de auditoría, con los mismos criterios que el resto de epígrafes de la Norma.

Una empresa que haya superado ese proceso de certificación podrá solicitar a AERCE/IFPSM⁸ la emisión de un certificado o documento que confirme que ha superado esas directrices y en el certificado emitido por la certificadora se podrá realizar una mención al respecto, y siempre sin contravenir el criterio ISO de haber emitido una Norma no certificable.



NOTAS

0.- José Francisco Garrido Casas es Presidente de AERCE (Asociación Española de Profesionales de Compras) -Madrid, Vicepresidente de AERCE, Presidente del Grupo de Trabajo creado en Bruselas (CEN) para la creación del documento normativo CWA 15896 y Presidente del Grupo de Trabajo creado en Madrid (AENOR) –entre otras responsabilidades- para la creación de la Norma UNE 15896, ambos documentos normativos son conocidos en el mundo de las compras como "Norma Europea de Compras" o "Norma de Gestión de Compras de valor añadido". En 2017 ha sido nombrado Presidente de IFPSM (Federación Mundial de Compras) en Europa y Vicepresidente de IFPSM. También ha liderado en AENOR el grupo de trabajo para la UNE 20400, trasposición al castellano de la reciente ISO de Compras sostenibles.

1.- ISO 20400:2017

Es la última Norma emitida por el Comité ISO relacionada con el mundo de las compras hasta el año 2018. El Grupo de Trabajo encargado de su traducción al castellano lo han formado representantes de los países Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, México y Uruguay. La representación española la ha ostentado AENOR (hoy UNE) y en su nombre, ha participado de forma activa el Presidente del Grupo de Trabajo encargado de su trasposición a Norma UNE, José Francisco Garrido Casas.

2.- Norma Europea de Compras

La Norma es la UNE 15896 que trae causa del documento normativo gestado en Bruselas CWA 15896, el Presidente de ambos grupos de trabajo, en Bruselas y en Madrid, ha sido José Francisco Garrido Casas, actual Presidente de la Asociación española de compras en Madrid y Vicepresidente Nacional de la misma (AERCE)

3.- Sostenibilidad (Fuente: Internet)

La podemos definir en su Triple Vertiente según varias fuentes de Internet: Atender a las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social

4.- Derecho Natural (Fuente: Wikipedia)

El derecho natural es una doctrina ética y jurídica que postula la existencia de derechos humanos fundados o determinados en la naturaleza humana. Propugna la existencia de un conjunto de derechos universales, anteriores, superiores e independientes al derecho escrito (es un sistema jurídico que posee una normativa recogida por escrito; se opone al concepto de usos y costumbres, que da origen al Derecho consuetudinario. Habitualmente se entiende por tal al Derecho expresado en una ley (Derecho legislado), emitida por un legislador, promulgada y publicada para su cumplimiento), al derecho positivo (es el conjunto de normas jurídicas escritas por una soberanía (por el órgano estatal que ejerza la función legislativa). El derecho positivo puede ser de aplicación vigente o no vigente, dependiendo si la norma rige para una población determinada, o la norma ya ha sido derogada por la promulgación de una posterior. No solo se considera derecho positivo a la ley, sino además a toda norma jurídica que se encuentre escrita (decretos, acuerdos, reglamentos, etc.) y al derecho consuetudinario (también llamado usos o costumbres, es una fuente del derecho. Son normas jurídicas que no están escritas pero se cumplen porque en el tiempo se han hecho costumbre cumplirlas; es decir, se ha hecho uso de esa costumbre que se desprende de hechos que se han producido repetidamente, en el tiempo, en un territorio concreto)

En el cristianismo se considera a la moral como algo universal, ya que en la Biblia, específicamente en el Nuevo Testamento, se describe que todos los hombres (incluso los gentiles) tienen una "ley escrita en sus corazones", lo que es interpretado como una ley natural que fue dada por Dios, que es manifestada como una moralidad innata, y que constituye la raíz espiritual de la consciencia humana.

5.- ISO 26000:2010 (Fuente: Internet)

La norma ISO 26000, es importante recalcar qué : • No es una certificación como la ISO 9001 o la ISO 14001. • No tiene una finalidad regulatoria. • No es de cumplimiento obligatorio, no es considerada una norma jurídica. • No es una norma de sistema de gestión. Según el documento Descubriendo ISO 26000 se considera que: "Cualquier oferta de certificación o petición para obtener una certificación conforme a la norma ISO 26000 se consideraría una tergiversación del propósito e intención de esta Norma Internacional y una mala utilización de la misma"



Así podemos entender la Norma ISO 26000 de la siguiente forma: • Norma internacional que sirve como guía para incluir la Responsabilidad Social en cualquier tipo de organización ya sea público o privada, y sin discriminar tamaño, país (desarrollado o en vía de desarrollo), y finalidad social (con o sin ánimo de lucro). • Ayuda a las organizaciones a contribuir al desarrollo sostenible, y les otorga una serie de beneficios en su interacción social, que permite el crecimiento y buen nombre de las mismas. • Da una visión única y universal del concepto de Responsabilidad Social, lo cual ha sido criticado por algunos sectores.

6.- "7 materias fundamentales"

La ISO 26000:2010 establece lo que se denomina "siete materias fundamentales" que son: gobernanzas de la organización, derechos humanos, prácticas laborales, el medio ambiente, prácticas justas de operación, asuntos de consumidores y participación activa y desarrollo de la comunidad

7.- "37 asuntos de sostenibilidad"

La ISO 26000:2010 establece lo que denomina "37 asuntos de sostenibilidad" provenientes del desglose de cada una de las materias fundamentales:

Materia fundamental: Gobernanza de la organización

Materia fundamental: Derechos humanos

Asunto 1: Debida diligencia

Asunto 2: Situaciones de riesgo para los derechos humanos

Asunto 3: Evitar la complicidad

Asunto 4: Resolución de reclamaciones

Asunto 5: Discriminación y grupos vulnerables

Asunto 6: Derechos civiles y políticas

Asunto 7: Derechos económicos, sociales y culturales

Asunto 8: Principios y derechos fundamentales en el trabajo

Materia fundamental: Prácticas laborales

Asunto 1: Trabajo y relaciones laborales

Asunto 2: Condiciones de trabajo y protección social

Asunto 3: Diálogo social

Asunto 4: Salud y seguridad ocupacional

Asunto 5: Desarrollo humano y formación en el lugar de trabajo

Materia fundamental: El medio ambiente Asunto 1: Prevención de la contaminación

Asunto 2: Uso sostenible de los recursos

Asunto 3: Mitigación y adaptación al cambio climático

Asunto 4: Protección del medio ambiente, la biodiversidad y restauración de hábitats naturales

Materia fundamental: Prácticas justas de operación

Asunto 1: Anti-corrupción

Asunto 2: Participación política responsable

Asunto 3: Competencia justa

Asunto 4: Promover la responsabilidad social en la cadena de valor

Asunto 5: Respeto a los derechos de la propiedad

Materia fundamental: Asuntos de consumidores

Asunto 1: Prácticas justas de marketing, información objetiva e imparcial y prácticas justas de contratación

Asunto 2: Protección de la salud y la seguridad de los consumidores

Asunto 3: Consumo sostenible

Asunto 4: Servicios de atención al cliente, apoyo y resolución de quejas y controversias

Asunto 5: Protección y privacidad de los datos de los consumidores

Asunto 6: Acceso a servicios esenciales

Asunto 7: Educación y toma de conciencia

Materia fundamental: Participación activa y desarrollo de la comunidad

Asunto 1: Participación activa de la comunidad

Asunto 2: Educación y cultura

Asunto 3: Creación de empleo y desarrollo de habilidades

Asunto 4: Desarrollo y acceso a la tecnología

Asunto 5: Generación de riqueza e ingresos

Asunto 6: Salud

Asunto 7: Inversión social



8.- La Federación mundial de Compras y AERCE

La Federación mundial de compras, en sus siglas, IFPSM (International Federation of Purchasing and Supply Management) está constituida por 48 asociaciones de compras nacionales y/o regionales del mundo.

AERCE es la Asociación Española de Profesionales de Compras y Existencias que pertenece a la Federación de Compras Internacional. IFPSM.

9.- Modelo de Auditorías y curso de especialistas/expertos

AERCE ha desarrollado un procedimiento de realización de las auditorías conducentes a la obtención de la Certificación contra la Norma Europea de Compras, en este procedimiento se "obliga" al "auditor experto en la correcta interpretación de la normativa" a aplicar un "check list" y un cuestionario denominado PUMA, así como a seguir las reglas establecidas en el curso de especialista/experto impartido por AERCE. El acceso al check list no es libre sino que viene controlado por AERCE bajo contrato de uso.

Las enseñanzas de la correcta interpretación de la Norma se realiza asistiendo y aprobando un curso diseñado ad hoc para este fin, el "curso de especialista/experto" en la correcta interpretación de la Norma, que imparte AERCE.

10.- No conformidad crítica

AERCE establece en su procedimiento que ante una No Conformidad denominada Crítica, la empresa no puede obtener el certificado.

Hay capítulos de la Norma Europea de Compras que directamente generan esas no conformidades críticas

11.- Cuadernos de conocimiento relacionados con la UNE 15896:2015

La Federación de Directivos, CEDE, ha publicado tres cuadernos de conocimiento relacionados con la Norma Europea de Compras en los últimos años:

- -Número 53, Noviembre 2015: "La gestión del talento a través de la gestión de compras"
- -Número 55, Febrero 2017:"Combatir la corrupción desde la gestión de compras"
- -Número 56, Septiembre 2017: "La industria 4.0 y la gestión de compras"